



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 525/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia DEL BASSO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 932.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 525/2006 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 525/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2002 de materias, sin tener aprobadas previamente DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo anterior,

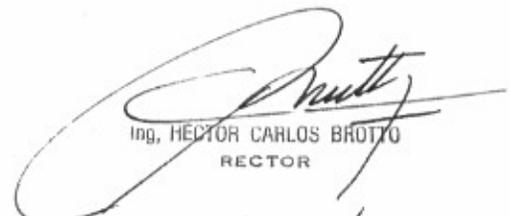


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndola de lo dispuesto en la Ordenanza N° 932, a la alumna María Eugenia DEL BASSO, Legajo N° 26392, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 562/2007

UTN
mel
DAM
CA



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento